



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 264-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 257-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe N° 343-2021-UNIFSLB/DGA-URH/LMCD, de fecha 07 de diciembre de 2021, Oficio N° 1108-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 02 de diciembre de 2021, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 025-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, todas las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legal, señala que "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad*";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 1108-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita la aprobación del Concurso Público



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 264-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 09 de diciembre de 2021

de Méritos para Nombramiento de docentes 2021-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 343-2021-UNIFSLB/DGA-URH/LMCD, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos emite Informe Técnico sobre el Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente 2021-II en la en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, especificando que existen veinticinco (25) plazas en condición de vacantes (Principal a Tiempo Completo - PPTC, Asociado a Tiempo Completo - ASTC y Auxiliar a Tiempo Completo – AXTC), dentro de las cuales se encuentra una (01) plaza que tiene por origen la renuncia de un docente.

Que, mediante Informe Legal N° 257-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, emite opinión favorable o procedente para la aprobación del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de docentes 2021-II, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Asimismo, concordando con el criterio expresado por la jefatura de Recursos Humanos en el Informe N° 343-2021-UNIFSLB/DGA-URH/LMCD, expresa su conformidad, con la provisión de las veinticinco (25) plazas a ser coberturadas.

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el concurso público cuenta con la opinión favorable de la Vicepresidencia Académica, y es promovido con plena observancia de los principios de libre concurrencia, igualdad para el ingreso, publicidad, garantía de imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo, en el marco del artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, como del Reglamento del Concurso Publico de Merito para Nombramiento de docentes 2021-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 255-2021-UNIFSLB/CO;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 025-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de diciembre de 2021, y conforme a la sesión de Comisión Organizadora en pleno, realizada mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, por Unanimidad se acordó: **APROBAR** el Concurso Público de Merito para Nombramiento de docentes 2021-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; en un número de veinticinco (25) plazas, resultando por tanto emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-





RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 264-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de diciembre de 2021

2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, de veinticinco (25) plazas, conforme el siguiente detalle:

| N° | CODIGO _ PLAZA | DESC_ REGIMEN_ LABORAL | COND_LAB | CARG_ ESTRUC | CARG_FUNC |
|----|-------------------|------------------------------|----------|-----------------|--|
| 01 | 000008 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 02 | 000009 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 03 | 000018 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 04 | 000021 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 05 | 000022 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 06 | 000025 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 07 | 000026 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 08 | 000027 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 09 | 000028 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 10 | 000029 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 11 | 000030 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 12 | 000031 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo |
| 13 | 000032 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 14 | 000037 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 15 | 000038 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |





RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 264-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 09 de diciembre de 2021

| | | | | | |
|----|--------|---------------------|----------|------|--|
| | | | | | Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 16 | 000039 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 17 | 000040 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 18 | 000041 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 19 | 000042 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 20 | 000043 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo |
| 21 | 000044 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 22 | 000045 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Asociado a Tiempo Completo |
| 23 | 000046 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 24 | 000047 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |
| 25 | 000048 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193

